

Secretaría de Educación Pública

Secretaría de Bienestar

La Escuela es Nuestra

Auditoría De Cumplimiento: 2024-0-11100-19-0317-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 317

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera para verificar que el presupuesto asignado al programa presupuestario "La Escuela es Nuestra" se ejerció y registró conforme a los montos aprobados, y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	23,390,868.2
Muestra Auditada	23,340,314.5
Representatividad de la Muestra	99.8%

En el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Funcional-Programática de la Cuenta Pública 2024, la Secretaría de Educación Pública reportó un presupuesto devengado de 23,390,868.2 miles de pesos, con cargo al programa presupuestario S282 "La Escuela es Nuestra", el cual se pagó en su totalidad; al respecto, se revisó una muestra por 23,340,314.5 miles de pesos, que representa el 99.8%, y se encuentra integrada como se muestra a continuación:

INTEGRACIÓN DE LA MUESTRA REVISADA
(Miles de pesos)

Descripción	Universo	Muestra Revisada	Por ciento
Servicios Personales	34,414.2	34,414.2	100.0%
Gastos de Operación	466,553.7	416,000.0	89.2%
Subsidios	22,889,900.3	22,889,900.3	100.0%
Total:	23,390,868.2	23,340,314.5	99.8%

FUENTE: Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Funcional-Programática de la Cuenta Pública 2024.

Antecedentes

El programa presupuestario S282 “La Escuela es Nuestra” surgió en 2019 como una iniciativa del Gobierno Federal con el objetivo de mejorar la infraestructura y equipamiento de los planteles públicos de educación básica, mediante la aportación de un subsidio económico directo a las comunidades escolares por conducto de la instalación de Comités Escolares de Administración Participativa para el mantenimiento, rehabilitación, equipamiento o construcción de espacios educativos, así como para brindar servicio de alimentación y apoyar la ampliación de la jornada escolar.

La Secretaría de Educación Pública, por conducto de la Dirección General La Escuela es Nuestra y la Secretaría de Bienestar son las instancias responsables de la ejecución del programa, el cual atiende planteles públicos de educación básica desde nivel inicial hasta secundaria, priorizando aquéllos ubicados en localidades con grados elevados de marginación o rezago social, que presentan carencia de servicios básicos; además, se da atención a los Centros de Atención Múltiple (CAM)¹.

De acuerdo con las Reglas de Operación del Programa La Escuela es Nuestra para el ejercicio fiscal 2024, los subsidios del programa se distribuyeron en grupos considerando la matrícula por plantel de la siguiente manera:

- Grupo I. Rango de alumnas(os) de 2 a 50, 200.0 miles de pesos.
- Grupo II. Rango de alumnas(os) de 51 a 150, 250.0 miles de pesos.
- Grupo III. Rango de alumnas(os) de 151 y más, 600.0 miles de pesos.

¹ En el CAM, se brinda atención escolarizada integral a niños, niñas y jóvenes con discapacidad, discapacidad múltiple o trastornos graves del desarrollo, condiciones que dificultan su ingreso en escuelas regulares.

Resultados

1. Control Interno

Con el fin de verificar que, durante 2024, la Secretaría de Educación Pública (SEP) contó con controles internos para el logro de sus objetivos y que se utilizaron conforme a las políticas, así como, los procedimientos autorizados, se aplicó el cuestionario de control interno con base en el Marco Integral de Control Interno del Sistema Nacional de Fiscalización y el Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, con lo cual se determinó lo siguiente:

- **Ambiente de control**

Durante el ejercicio fiscal 2024, la Dirección General La Escuela es Nuestra operó con base en un marco normativo definido. Sus atribuciones estuvieron definidas en el Reglamento Interior de la SEP, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 15 de septiembre de 2020; asimismo, sus objetivos, facultades y funciones se establecieron en el Manual de Organización General de la SEP, publicado en el referido medio oficial el 19 de agosto de 2022, vigente en el 2024.

- **Administración de riesgos**

La SEP proporcionó el “Programa de Trabajo de Administración de Riesgos 2024”, elaborado por la Dirección General de Planeación, Programación y Estadística Educativa en el cual se identificaron y clasificaron los factores de riesgo y las acciones de control por desarrollar, así como sus medios de verificación y los resultados esperados, mediante el cual se detectó el riesgo *“Las actividades para la implementación del programa no son consistentes con las atribuciones de la unidad a cargo de éste”*.

- **Actividades de control**

Para la operación del programa presupuestario S282 “La Escuela es Nuestra”, se contó con las Reglas de Operación del Programa La Escuela es Nuestra para el ejercicio fiscal 2024, en las que se establecieron los controles sobre la selección de beneficiarios, los montos máximos de apoyo, la forma de dispersión y de su comprobación, los rubros en los que se pueden aplicar, los derechos y obligaciones, así como las causas de incumplimiento, suspensión, cancelación o reintegro de los recursos, los mecanismos de supervisión y seguimiento.

- **Información y comunicación**

La SEP contó con una página de internet relacionada con información del programa presupuestario S282 “La Escuela es Nuestra”, tal como su descripción, normatividad, medios de difusión, sección de preguntas frecuentes y de transparencia. Este medio digital permitió

la difusión clara y accesible de información institucional al público y partes interesadas, asegurando la comunicación interna y externa sobre la gestión del programa.

- **Supervisión**

En el ejercicio 2024, el programa “La Escuela es Nuestra” fue incluido en el Plan Anual de Evaluación, coordinado por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), la cual es una forma de supervisión independiente, orientada a verificar el desempeño, eficacia y cumplimiento de objetivos del programa.

En conclusión, en 2024, la Dirección General La Escuela es Nuestra dispuso de los elementos que le permitieron cumplir con los componentes de control interno, ya que se contó con el “Programa de Trabajo de Administración de Riesgos 2024”, en el cual se identificaron y clasificaron los factores de riesgo y las acciones de control por desarrollar, así como con las Reglas de Operación que regularon la selección de beneficiarios, el otorgamiento de apoyos, su comprobación y seguimiento, y con un portal electrónico para la difusión de información relacionada con el programa presupuestario S282 “La Escuela es Nuestra”, el cual estuvo sujeto a evaluación por parte del CONEVAL, en cumplimiento de la normativa.

2. Información presentada en la Cuenta Pública

➤ Presupuesto asignado y adecuaciones presupuestarias

El 12 de diciembre de 2023, la Secretaría de Educación Pública (SEP) le comunicó a la Unidad Responsable 180 “Dirección General La Escuela es Nuestra (DGLEEN)” el techo del gasto presupuestal para el ejercicio fiscal 2024; asimismo, el 13 de diciembre de 2023, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el Calendario de Presupuesto Autorizado, ambos con un importe de 28,358,345.0 miles de pesos.

Se verificó que el presupuesto aprobado a la DGLEEN corresponde al programa presupuestario S282 “La Escuela es Nuestra”, el cual tuvo una reducción neta de recursos por 4,967,476.8 miles de pesos, a través de 119 adecuaciones presupuestarias autorizadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), por lo que el presupuesto modificado de dicho programa totalizó 23,390,868.2 miles de pesos, los cuales se devengaron y pagaron en su totalidad, en cumplimiento de la normativa.

➤ Egresos y pasivos

En el ejercicio 2024, la SEP reportó un presupuesto devengado en el programa presupuestario S282 “La Escuela es Nuestra” por 23,390,868.2 miles de pesos, de los cuales se registraron como pagados 23,390,776.7 miles de pesos al cierre del ejercicio. La diferencia por 91.5 miles de pesos, se reportó como Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores a la SHCP y se pagó durante el primer trimestre de 2025, en cumplimiento de la normativa.

El presupuesto devengado y pagado se registró con cargo a los siguientes capítulos de gasto:

INTEGRACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO S282 “LA ESCUELA ES NUESTRA”
(Miles de pesos)

Capítulo	Descripción	Aprobado	Modificado	Devengado	Pagado	ADEFAS
1000	Servicios Personales	-	34,414.2	34,414.2	34,414.2	-
2000	Materiales y Suministros	-	289.7	289.7	198.2	91.5
3000	Servicios Generales	-	466,264.0	466,264.0	466,264.0	-
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	28,358,345.0	22,889,900.3	22,889,900.3	22,889,900.3	-
Total:		28,358,345.0	23,390,868.2	23,390,868.2	23,390,776.7	91.5

FUENTE: Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Funcional-Programática de la Cuenta Pública 2024 e integración del Estado del Ejercicio del Presupuesto proporcionada por la SEP.

Al respecto, se constató que el registro de los momentos presupuestales de los egresos se realizó en las cuentas contables correspondientes, en cumplimiento de la normativa.

En conclusión, se verificó que el presupuesto autorizado del programa presupuestario S282 “La Escuela es Nuestra” fue comunicado a la DGLEEN y publicado en el DOF en tiempo y forma; que las modificaciones al presupuesto se justificaron y sustentaron en las adecuaciones presupuestarias autorizadas por la SHCP, y que los Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores fueron informados, en cumplimiento de la normativa.

3. Para la operación del programa presupuestario S282 “La Escuela es Nuestra” en el ejercicio fiscal 2024, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) autorizó a la Secretaría de Educación Pública (SEP) la contratación de 10 prestadores de servicios profesionales bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios y de 60 plazas de personal eventual, por un total de 34,414.2 miles de pesos, de lo cual se identificó lo siguiente:

- 2,956.0 miles de pesos correspondieron al pago de honorarios de 10 prestadores de servicios profesionales, los cuales se registraron con cargo a la partida presupuestal número 12101 “Honorarios”, de cuya revisión se determinó que se pagaron en cumplimiento de lo pactado en los contratos respectivos y que, en todos los casos, se contó con los reportes mensuales de actividades emitidos por los prestadores y validados por la Dirección General La Escuela es Nuestra, en cumplimiento de la normativa.
- 31,458.2 miles de pesos se destinaron al pago de sueldos y compensación garantizada de 60 servidores públicos eventuales, respecto de los que se comprobó que no superaron los tabuladores de sueldos y salarios autorizados por la SHCP, y que se erogaron con cargo a la partida presupuestal número 12201 “Remuneraciones al personal eventual”, en cumplimiento de la normativa.

No obstante lo anterior, se observó que en el ejercicio fiscal 2024 la SEP pagó 4,638.3 miles de pesos por concepto de aguinaldo de personal que realizó actividades relacionadas con el programa La Escuela es Nuestra, los cuales se cubrieron con cargo a otro programa presupuestario, por lo que en la Cuenta Pública 2024 no se reportó la totalidad de los recursos efectivamente pagados por servicios personales en el programa revisado.

Al respecto, el Director General de Recursos Humanos y Organización de la SEP, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, instruyó las acciones necesarias consistentes en el fortalecimiento de los mecanismos de control con el fin de garantizar que las obligaciones de pago de los programas presupuestarios se cubran con cargo a sus respectivos presupuestos autorizados, con el propósito de que en la información presupuestaria y programática se reporten los recursos efectivamente pagados con cargo en cada uno de ellos, con lo que se atendió lo observado.

➤ Registro contable de la nómina

Se constató que la nómina del personal por 34,414.2 miles de pesos se registró en el rubro contable 511 “Servicios Personales”, en el que se integraron las diversas subcuentas relacionadas con las percepciones y deducciones de la nómina.

➤ Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI)

Durante el ejercicio fiscal 2024 la SEP emitió 1,367 CFDI, por el pago de servicios personales, los cuales, conforme a la consulta realizada en el Portal de Verificación del Servicio de Administración Tributaria, se encuentran vigentes y cumplieron con los requisitos fiscales establecidos en la normativa.

En conclusión, durante el ejercicio fiscal 2024, la SEP pagó 34,414.2 miles de pesos por concepto de honorarios, sueldos y compensación garantizada de personal eventual con cargo al programa presupuestario S282 “La Escuela es Nuestra”, se comprobó su registro contable y presupuestal y que se emitieron los CFDI de nómina correspondientes, en cumplimiento de la normativa.

4. Revisión del convenio de colaboración número DJN-SCOF-1C.10-02-2024-006

El 2 de enero de 2024, la Secretaría de Educación Pública, por medio de la Dirección General La Escuela es Nuestra (DGLEEN), suscribió con el Banco del Bienestar, S.N.C., I.B.D. (BANBIEN), el convenio de colaboración número DJN-SCOF-1C.10-02-2024-006, para la prestación de los servicios financieros de banca social relacionados con la entrega de los apoyos monetarios a los beneficiarios del programa “La Escuela es Nuestra”, así como de cualquier otro servicio necesario para el cumplimiento de su objeto, por 416,000.0 miles de pesos y una vigencia del 2 de enero al 31 de diciembre de 2024, en cumplimiento de la normativa.

Asimismo, formalizó el "Acuerdo Operativo Específico del Convenio de Colaboración para la Entrega de Apoyos Monetarios a los Beneficiarios de los Programas Gubernamentales", en el que se precisaron las acciones, medidas y procedimientos para la entrega de apoyos del programa antes señalado, en cumplimiento de la normativa.

Para acreditar la prestación de los servicios, la DGLEEN proporcionó los oficios mediante los cuales solicitó al BANBIEN la creación y emisión de las tarjetas bancarias a nombre de las tesoreras o tesoreros de los Comités Escolares de Administración Participativa, así como evidencia de su emisión y envío a la Secretaría de Bienestar para su distribución, en su carácter de instancia operativa del programa, en cumplimiento del Acuerdo Operativo Específico del convenio de colaboración.

Respecto del pago por la prestación de los servicios financieros, el BANBIEN emitió dos Comprobantes Fiscales Digitales por Internet por un total de 416,000.0 miles de pesos, los cuales se pagaron mediante dos Cuentas por Liquidar Certificadas generadas en el Sistema Integral de Administración Financiera Federal, y se registraron en las cuentas contables y partidas presupuestales que conforme a su naturaleza les correspondió, en cumplimiento de la normativa.

En conclusión, durante el ejercicio fiscal 2024, estuvo vigente el Convenio de Colaboración para Facilitar la Entrega de Apoyos Monetarios a los Beneficiarios de los Programas Gubernamentales suscrito con el BANBIEN, por el que se pagó un total de 416,000.0 miles de pesos, respecto del cual se proporcionaron las actas de entrega-recepción de las tarjetas bancarias a las instancias correspondientes para su distribución a los beneficiarios.

5. Transferencias, asignaciones subsidios y otras ayudas

Normativa del programa

Para la ejecución del programa objeto de revisión, la Secretaría de Educación Pública (SEP) contó con el Acuerdo número 17/12/23 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa La Escuela es Nuestra para el ejercicio fiscal 2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 27 de diciembre de 2023, y con el Acuerdo número 13/06/24 por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa La Escuela es Nuestra para el ejercicio fiscal 2024, publicado en el DOF el 9 de julio de 2024, así como con diversas guías emitidas por la Dirección General La Escuela es Nuestra (DGLEEN).

En dicha normativa se estableció que el programa estaría a cargo de la SEP por conducto de la DGLEEN, en su carácter de instancia normativa y responsable, así como de la Secretaría del Bienestar por conducto de la Unidad de Planeación de Programas para el Desarrollo como instancia operativa; asimismo, se señala la población objetivo, los criterios para la selección de planteles de educación básica pública, el procedimiento y formalidades para la instalación de las asambleas y para la constitución de los Comités Escolares de Administración Participativa, los montos máximos de apoyo, la forma de dispersión y de su

comprobación, los derechos y obligaciones, así como las causas de incumplimiento, suspensión, cancelación o reintegro de los recursos, en cumplimiento de la normativa.

No obstante lo anterior, se comprobó que en el ejercicio fiscal 2024 no se conformó el “Comité Técnico LEEN”, cuyas funciones principales consistían en contribuir al mejoramiento y cumplimiento oportuno de los objetivos y metas del programa; conocer, revisar, analizar, determinar y aprobar, sobre los casos no previstos y de excepción en las Reglas de Operación, así como analizar y aprobar asuntos que por su naturaleza involucren el correcto funcionamiento operativo del programa.

En conclusión, se constató que la SEP emitió los ordenamientos jurídicos para la ejecución y operación del programa presupuestario S282 “La Escuela es Nuestra” en 2024; sin embargo, no se conformó el “Comité Técnico LEEN”, cuyas funciones principales consistían en contribuir al cumplimiento oportuno de metas y objetivos del programa.

2024-0-11100-19-0317-01-001 **Recomendación**

Para que la Secretaría de Educación Pública realice las acciones necesarias a fin de que, en lo subsecuente, se constituyan e instalen los comités que se establezcan en el marco normativo del programa presupuestario S282 “La Escuela es Nuestra” con el fin de que éstos coadyuven al cumplimiento oportuno de sus metas y objetivos, así como a revisar y analizar los casos no previstos y de excepción en dicho marco normativo.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

6. Procedimiento de selección de beneficiarios

De conformidad con el Acuerdo número 17/12/23 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa La Escuela es Nuestra para el ejercicio fiscal 2024, los requisitos de elegibilidad son los siguientes:

- Formar parte del Objetivo LEEN 2024.
- Constituirse en Comité Escolar de Administración Participativa (CEAP) y presentar a la Dirección General La Escuela es Nuestra (DGLEEN) el Formato de Acta de Asamblea Escolar para la Integración del CEAP.
- Presentar a la DGLEEN la Carta Compromiso del CEAP.

Asimismo, se indicó que podrían integrarse aquellos planteles que contaran con el Acta de Asamblea Escolar para la Integración del CEAP 2023 y la Carta Compromiso 2023, registrados en plataforma informática que opera, coordina y administra la Secretaría de

Bienestar (SEBIEN), y que no lograron ser apoyados en dicho ejercicio, siempre y cuando se contara con suficiencia presupuestaria.

Sobre el particular, se constató que el Objetivo LEEN 2024 se integró por 78,089 planteles públicos cuyos CEAP se constituyeron en el ejercicio 2023, de acuerdo con los oficios mediante los cuales la DGLEEN remitió a la SEBIEN los datos de dichos planteles en noviembre de dicho ejercicio, para que, por medio de los Facilitadores Autorizados que ésta coordina, se constituyeran los referidos CEAP y se registrara la evidencia de ello en la plataforma informática, en cumplimiento de la normativa.

Con el fin de verificar que los planteles que integraron el Objetivo LEEN 2024 contaron con evidencia de la instalación de las asambleas escolares, la conformación de los CEAP y la suscripción de la Carta Compromiso, se revisó una muestra de 1,032 expedientes físicos y 327 en la plataforma informática, y se identificó que en 116 casos consultados en la referida plataforma no se registró dicha información.

Al respecto, con motivo de la presentación de resultados finales, la DGLEEN indicó que los 116 casos observados correspondieron a expedientes de CEAP que se conformaron en el periodo de marzo a octubre del ejercicio fiscal 2023 que no pudieron ser apoyados en dicho ejercicio por no contar con suficiencia presupuestaria, los cuales se registraron y validaron en la citada plataforma en ese año, de lo cual proporcionó evidencia, por lo que se solventó lo observado.

En conclusión, se constató que para el ejercicio fiscal 2024 la DGLEEN integró el Objetivo LEEN con 78,089 planteles públicos y que en coordinación con la SEBIEN se constituyeron los respectivos CEAP, en cumplimiento de la normativa.

7. Dispersión de los recursos

Durante el ejercicio fiscal 2024, la Secretaría de Educación Pública emitió seis Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) por un total de 22,905,900.0 miles de pesos, con cargo a la partida 43401 “Subsidios a la prestación de servicios públicos”, para el pago de apoyos a 69,561 Comités Escolares de Administración Participativa (CEAP) de los planteles beneficiarios del programa “La Escuela es Nuestra”, las cuales se sustentaron en el mismo número de oficios de instrucción de pago emitidos por la Dirección General La Escuela es Nuestra (DGLEEN), a los que se adjuntaron los listados de beneficiarios con sus datos bancarios y de identificación, en cumplimiento de la normativa.

Asimismo, se comprobó que durante el ejercicio 2024 se reintegraron a la Tesorería de la Federación (TESOFE) 15,999.7 miles de pesos de 52 CEAP que renunciaron total o parcialmente a los apoyos, por lo anterior, el presupuesto total pagado fue de 22,889,900.3 miles de pesos correspondientes a 69,509 CEAP, el cual coincidió con lo reportado en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Funcional-Programática de la Cuenta Pública 2024 y con los registros contables del pago de los apoyos y el reintegro de recursos, en cumplimiento de la normativa.

Por otra parte, se identificó que, a marzo de 2025, existían 129 cuentas bancarias que acumulaban un saldo total de 40,100.0 miles de pesos, las cuales no habían registrado movimientos en un periodo superior a 12 meses; no obstante, dichos recursos no habían sido reintegrados a la TESOFE, en incumplimiento a lo establecido en el numeral 3.4.1.3 Reintegros, inciso a) Reintegros de la DGLEEN, último párrafo, del Acuerdo número 17/12/23 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa La Escuela es Nuestra para el ejercicio fiscal 2024.

Al respecto, la entidad fiscalizada, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, reintegró a la TESOFE los 40,100.0 miles de pesos mediante una transferencia electrónica el 16 de abril de 2025, de la cual proporcionó evidencia. Por lo anterior, se solventó lo observado.

En conclusión, la DGLEEN emitió seis CLC por 22,905,900.0 miles de pesos para el pago de apoyos a 69,561 CEAP, de los cuales 52 devolvieron total o parcialmente los apoyos por un total de 15,999.7 miles de pesos que se reintegraron a la TESOFE, por lo que el presupuesto total pagado durante el ejercicio fiscal 2024 ascendió a 22,889,900.3 miles de pesos. Adicionalmente, por intervención de la Auditoría Superior de la Federación, se reintegraron a la TESOFE 40,100.0 miles de pesos que 129 CEAP no retiraron de las cuentas bancarias en un plazo de 12 meses.

8. Validación del Padrón de Beneficiarios

La Secretaría de Educación Pública proporcionó la base de datos del padrón de beneficiarios 2024 del programa “La Escuela es Nuestra”, en la cual se registró el pago de apoyos por 22,889,900.3 miles de pesos a 69,509 planteles por medio de sus respectivos Comités Escolares de Administración Participativa (CEAP), los cuales se registraron en la partida presupuestaria número 43401 “Subsidios a la prestación de servicios públicos”.

Con el análisis de la base de datos, se constató que ésta contiene los nombres y apellidos de la tesorera o el tesorero representante del CEAP y su Clave Única de Registro de Población; el importe y fecha de pago de los apoyos; el número de cuenta bancaria; la clave y nombre de la entidad federativa y del municipio en que se ubica el plantel; el número de identificación del inmueble apoyado, la Clave de Centro de Trabajo, nombre del plantel, nivel educativo y matrícula de alumnos y maestros. Asimismo, se constató que el importe de los apoyos corresponde con los montos máximos señalados en las Reglas de Operación vigentes en 2024, respecto de la matrícula de alumnos con que contó cada plantel, en cumplimiento de la normativa.

En conclusión, se identificó que el presupuesto del programa reportado como pagado en la Cuenta Pública 2024 está sustentado con el padrón de beneficiarios y que los importes pagados a éstos se corresponden con los establecidos en las Reglas de Operación.

9. Aplicación y comprobación de los apoyos

➤ Destino de los recursos, revisión de expedientes y visitas de verificación

Con el propósito de conocer el uso que se dio a los recursos otorgados a los Comités Escolares de Administración Participativa (CEAP) durante el ejercicio fiscal 2024, se solicitó a la Secretaría de Bienestar requerir, para su revisión, los expedientes de actividades correspondientes a 1,032 comités que recibieron apoyos por 524,850.0 miles de pesos. Asimismo, se realizaron visitas de verificación a 30 planteles ubicados en los estados de Hidalgo, México y Puebla.

Al respecto, se constató que los apoyos se destinaron principalmente a acciones de mantenimiento, rehabilitación y construcción de obra mayor y que, en todos los casos, los expedientes se integraron con los documentos requeridos, en cumplimiento a la normativa.

➤ Supervisión del programa

En las Reglas de Operación, se estableció que la Dirección General La Escuela es Nuestra realizaría la supervisión del Programa mediante un mecanismo definido para el ejercicio fiscal 2024, tomando en cuenta los recursos financieros, humanos y materiales disponibles. Para ello, elaboró el documento denominado “Nota Metodológica”, cuyo objetivo es conocer los principales resultados del programa en función del uso de los recursos y, con base en éste, determinó aplicar cuestionarios a las Autoridades Escolares (directores, docentes y educadores comunitarios) de 1,051 planteles seleccionados como muestra, por medio de una plataforma informática, actividad que concluirá en diciembre 2025.

En conclusión, mediante visitas de verificación y revisión de expedientes, se constató que los apoyos otorgados a los CEAP por 524,850.0 miles de pesos se destinaron principalmente a acciones de mantenimiento, rehabilitación y construcción de obra mayor; asimismo, se conoció que DGLEEN elaboró el documento denominado “Nota Metodológica” con la finalidad de conocer los principales resultados del programa en función del uso de los recursos.

Recuperaciones Operadas

En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 40,100,000.00 pesos, con motivo de la intervención de la ASF.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 9 resultados, de los cuales, en 5 no se detectaron irregularidades y 3 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Recomendación.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

El presente dictamen se emite el 13 de octubre de 2025, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera para verificar que el presupuesto asignado al programa presupuestario “La Escuela es Nuestra” se ejerció y registró conforme a los montos aprobados, y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas, y específicamente, respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, la Secretaría de Educación Pública cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C.P. José Manuel Nieto López

C.P. Sergio Giovani Rubio Maldonado

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

La síntesis de las justificaciones y aclaraciones proporcionadas por la entidad fiscalizada que no aportaron los elementos suficientes para atender las observaciones preliminares correspondientes se incluyeron en el Informe de Auditoría en los Resultados Con Observaciones y Acciones.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Verificar que la entidad fiscalizada contó con controles internos para las operaciones revisadas y que éstos se aplicaron conforme a las políticas y los procedimientos autorizados.
2. Verificar que las cifras reportadas en la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2024 se corresponden con las registradas por la entidad fiscalizada en su Estado del Ejercicio del Presupuesto y que las modificaciones del presupuesto original se encuentran respaldadas en las adecuaciones presupuestarias de acuerdo con la normativa.
3. Constatar que la entidad registró contable y presupuestalmente los egresos y operaciones vinculadas, y que se reportaron en la Cuenta Pública, en cumplimiento de las disposiciones jurídicas.
4. Verificar que los egresos por servicios personales se autorizaron, determinaron, ejercieron y pagaron en cumplimiento de la normativa.
5. Comprobar que las Cuentas por Liquidar Certificadas se sustentaron en la documentación justificativa y comprobatoria del gasto; asimismo, que los recursos no devengados al cierre del ejercicio se reintegraron a la Tesorería de la Federación.
6. Verificar que los gastos de operación relacionados con la ejecución del programa presupuestario S282 "La Escuela es Nuestra" se sustentaron en la documentación justificativa y comprobatoria respectiva.

7. Verificar que la entidad fiscalizada implementó mecanismos de pago, control, supervisión, aplicación, comprobación y seguimiento para garantizar la eficacia, eficiencia, transparencia y honradez en el otorgamiento de los apoyos del programa presupuestario S282 "La Escuela es Nuestra"; así como, verificar que los beneficiarios cumplieron con los requisitos establecidos en la normativa.
8. Verificar que los apoyos registrados como pagados en la base de datos de los beneficiarios del programa presupuestario S282 "La Escuela es Nuestra" se correspondieron con lo reportado en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Funcional-Programática de la Cuenta Pública 2024 y que se otorgaron conforme a los montos y términos establecidos en la normativa del programa.
9. Efectuar verificaciones físicas a planteles beneficiarios del programa presupuestario S282 "La Escuela es Nuestra", para comprobar que los apoyos se destinaron a la infraestructura física, equipamiento, material didáctico, establecimiento de un horario extendido o del servicio de alimentación, de acuerdo con lo establecido en la normativa que reguló la operación del programa.

Áreas Revisadas

Las direcciones generales La Escuela es Nuestra y de Recursos Humanos y Organización, adscritas a la Secretaría de Educación Pública; así como, la Unidad de Planeación y Evaluación de Programas para el Desarrollo, adscrita a la Secretaría de Bienestar.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Acuerdo número 17/12/23 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa La Escuela es Nuestra para el ejercicio fiscal 2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 27 de diciembre de 2023, Numeral 3.6.5. "Comité Técnico LEEN".

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes :

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.